

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS**

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
Nº 016-2024-OCI/5240-AOP

ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
TAMBOPATA, TAMBOPATA, MADRE DE DIOS

**“PRESENTACIÓN, SUSTENTACIÓN Y APROBACIÓN TESIS
PARA OPTAR AL TÍTULO PROFESIONAL DE ENFERMERÍA
EN 36 DÍAS CALENDARIOS, CON INCONSISTENCIA EN LOS
INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y SIN CONTAR CON EL
EGRESO, NI EL BACHILLERATO”**

TAMBOPATA, 14 DE MARZO DE 2024

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 016-2024-OCI/5240-AOP

“PRESENTACIÓN, SUSTENTACIÓN Y APROBACIÓN TESIS PARA OPTAR AL TÍTULO PROFESIONAL DE ENFERMERÍA EN 36 DÍAS CALENDARIOS, CON INCONSISTENCIA EN LOS INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y SIN CONTAR CON EL EGRESO, NI EL BACHILLERATO”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVO	1
III. HECHO(S) CON INDICIO DE IRREGULARIDAD	1
IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	21
V. CONCLUSIÓN	21
VI. RECOMENDACIONES	21
APÉNDICE	

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

N° 016-2024-OCI/5240-AOP

“PRESENTACIÓN, SUSTENTACIÓN Y APROBACIÓN TESIS PARA OPTAR AL TÍTULO PROFESIONAL DE ENFERMERÍA EN 36 DÍAS CALENDARIOS, CON INCONSISTENCIA EN LOS INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y SIN CONTAR CON EL EGRESO, NI EL BACHILLERATO”

I. ORIGEN

La Acción de Oficio Posterior a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional (OCI) de la entidad, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-5240-2024-009, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2023-CG/VCIC “Acción de Oficio Posterior” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.

II. OBJETIVO

El Informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de comunicar al Titular de la entidad, la existencia de hechos irregulares evidenciados; con el propósito de que el Titular de la entidad o responsable de la dependencia adopte las acciones que correspondan.

III. HECHOS CON INDICIO DE IRREGULARIDAD

Como resultado de la evaluación a los hechos reportados, se ha identificado la existencia de irregularidades que ameritan que el Titular de la entidad adopte acciones, los mismos que se describen a continuación:

DECANATURA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y COMISIÓN AD HOC DE REVISIÓN DE TESIS, PERMITIERON QUE ESTUDIANTES DEL DÉCIMO SEMESTRE DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA PRESENTARAN, SUSTENTARAN Y APROBARAN TESIS PARA OPTAR AL TÍTULO PROFESIONAL CON INCONSISTENCIA EN LOS INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y ANTES DE CONTAR CON EL EGRESO Y BACHILLERATO, EN 36 DÍAS CALENDARIOS; LO QUE AFECTÓ LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, INTEGRIDAD CIENTÍFICA Y LA CALIDAD ACADÉMICA.

Mediante oficio n.° 423-2023-UNAMAD-VRA-DFE-DEP/ENF de 28 de noviembre de 2023 el director de la Escuela Profesional de Enfermería de la UNAMAD remitió la relación de estudiantes que egresaron en el semestre académico 2021-II de la escuela profesional antes referida, entre los que se encuentran Rosa Luz Gonzales Ccasa y Mirian Xiomara Achahui Llanos, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 1

Relación de estudiantes que egresaron en el semestre académico 2021-II de la Escuela Profesional de Enfermería de la UNAMAD

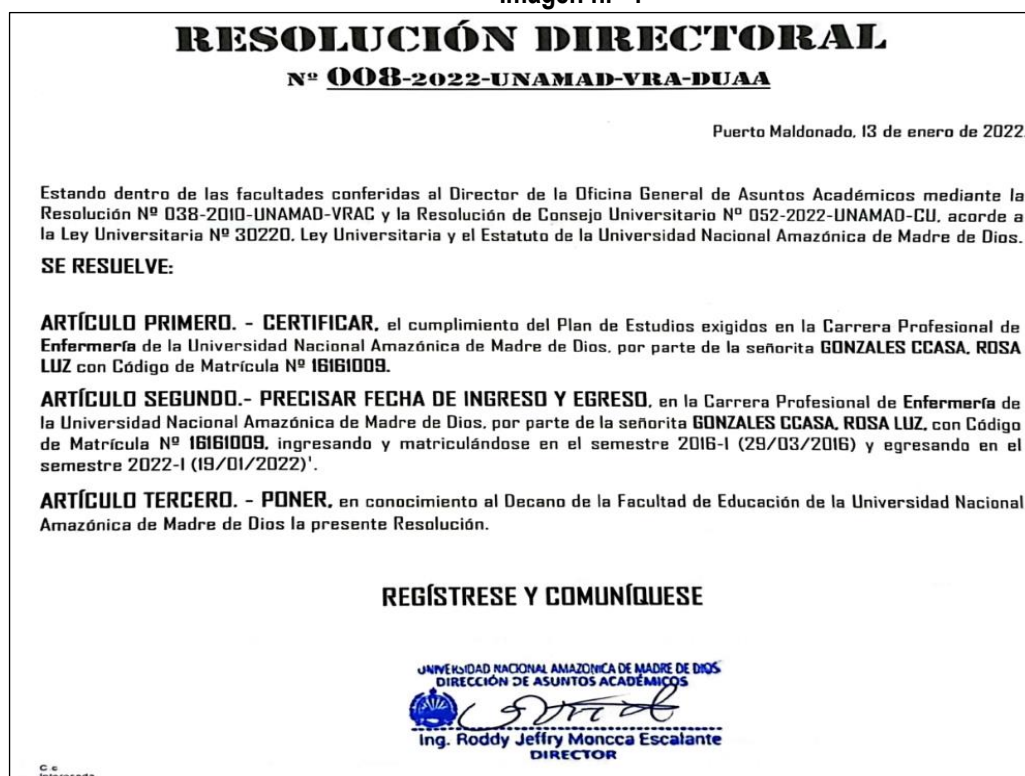
DNI	CÓDIGO	NOMBRE Y APELLIDOS	SEMESTRE DE INGRESO	SEMESTRE DE EGRESO	CRÉDITOS
40776948	16161009	Gonzales Ccasa, Rosa Luz	2016 - 1	2021-2	247
77178997	16161022	Achahui Llanos, Mirian Xiomara	2016 - 1	2021-2	247

Fuente: información extraída del contenido del oficio n.° 423-2023-UNAMAD-VRA-DFE-DEP/ENF. de 28 de noviembre de 2023

Cabe indicar que, con Resolución de Consejo Universitario n.º 364-2021-UNAMAD-CU de 24 de setiembre de 2021, se aprobó la reprogramación del Calendario Académico 2021¹, en cuyo Anexo se puede verificar que **el semestre 2021-2 tiene como inicio el 27 de agosto de 2021, y como fecha fin de las labores académicas el 14 de enero de 2022.**

Aunado a lo señalado anteriormente, con oficio n.º 2308-2023-UNAMAD-R-SG de 23 de noviembre de 2023, el secretario General de la UNAMAD remite la autógrafa de la **Resolución de Consejo Universitario n.º 080-2022-UNAMAD-CU² de 10 de febrero de 2022** mediante la cual **se confirió el grado académico de bachiller** de la carrera profesional de Enfermería de la UNAMAD a Rosa Luz Gonzales Ccasa y Mirian Xiomara Achahui Llanos; entre los actuados que dieron mérito a la emisión de la aludida resolución se encuentran: i) la Resolución Directoral n.º 008-2022-UNAMAD-VRA-DUAA³ de 13 de enero de 2022, expedido por el director de la Dirección de Asuntos Académicos de la UNAMAD, así como el Certificado de Egresado n.º 004-2022-UNAMAD-VRA/FED⁴ de 27 de enero de 2022, suscrito por Fredy Rolando Dueña Linares, Decano de la Facultad de Educación, de ambos documentos se aprecia que **Rosa Luz Gonzales Ccasa obtuvo la calidad de egresada el pasado 19 de enero de 2022**; y ii) la Resolución Directoral n.º 007-2022-UNAMAD-VRA-DUAA⁵ de 13 de enero de 2022, expedido por el director de la Dirección de Asuntos Académicos de la UNAMAD, y el Certificado de Egresado n.º 005-2022-UNAMAD-VRA/FED⁶ de 27 de enero de 2022, suscrito por Fredy Rolando Dueña Linares, Decano de la Facultad de Educación, de ambos documentos se aprecia que **Mirian Xiomara Achahui Llanos obtuvo la calidad de egresada el pasado 19 de enero de 2022**; hecho que se puede apreciar de las imágenes que a continuación se muestran:

Imagen n.º 1



Fuente: documento remitido por el Secretario General de la UNAMAD con oficio n.º 2308-2023-UNAMAD-R-SG de 23 de noviembre de 2023.

¹ Que fuera aprobado el pasado 4 de febrero de 2021, mediante Resolución n.º 047-2021-UNAMAD-CU.

² Los actuados de dicha resolución consta de un total de 56 folios.

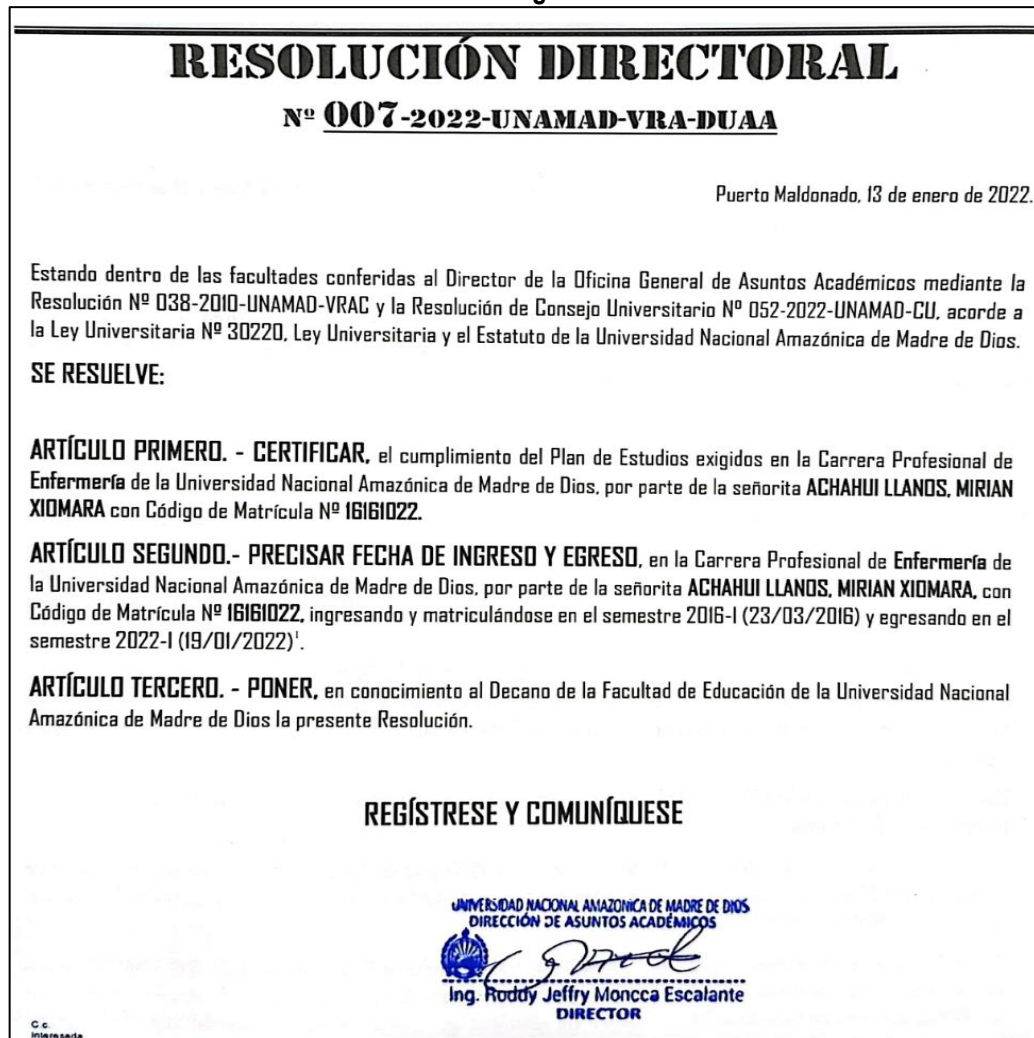
³ Obra a folios 45 de la citada autógrafa.

⁴ Obra a folios 36 de la citada autógrafa.

⁵ Obra a folios 25 de la citada autógrafa.

⁶ Obra a folios 18 de la citada autógrafa.

Imagen n.º 2



Fuente: documento remitido por el secretario General de la UNAMAD con oficio n.º 2308-2023-UNAMAD-R-SG de 23 de noviembre de 2023.

De los documentos arriba descritos, así como de las imágenes n.ºs 1 y 2, se puede apreciar que el semestre académico 2021-2 de la UNAMAD tuvo una duración del 27 de agosto de 2021 al 14 de enero de 2022, y que las estudiantes Rosa Luz Gonzales Ccasa y Mirian Xiomara Achahui Llanos obtuvieron la calidad de **egresadas** de la Escuela Profesional de Enfermería de la UNAMAD el pasado **19 de enero de 2022**.

Y antes de tener la calidad de egresadas, mediante “*Solicitud N° 001-UNAMAD-MXAL*”⁷ de **24 de noviembre de 2021** Rosa Luz Gonzales Ccasa y Mirian Xiomara Achahui Llanos, dirigida a la Decanatura de la Facultad de Educación⁸ de la UNAMAD, solicitaron la inscripción y revisión del proyecto de tesis titulado “*Estado Nutricional y Rendimiento Académico de los Estudiantes de la Carrera Profesional de Enfermería, 2021*”, adjuntando para tal fin: “*Carta de asesor, carta de Co-asesor, Voucher de Pago y Tesis en formato PDF*”. Cabe precisar que mediante documento titulado “*Carta de Compromiso*”⁹, sin fecha, la Lic. Nola Dacia Espejo Landeo acepta el compromiso de ser “*ASESOR del referido proyecto de tesis*”; en igual sentido, Fredy Rolando Dueñas Linares, Decano de

⁷ Que generó el expediente con registro n.º 3240, conforme la documentación e información proporcionada por la Decana (i) de la Facultad de Educación de la UNAMAD, mediante oficio n.º 735-2023-UNAMAD-R/DFE de 6 de diciembre de 2023.

⁸ Se debe precisar que la Escuela Profesional de Enfermería está dentro de la Facultad de Educación de la UNAMAD.

⁹ Dirigido a Fredy Rolando Dueña Linares, en su calidad de Decano de la Facultad de Educación.

la Facultad de Educación de la UNAMAD, mediante 'Carta de Compromiso'¹⁰, asume el compromiso de ser CO-ASESOR del ya mencionado proyecto de tesis.

Posteriormente, Fredy Rolando Dueñas Linares, Decano de la Facultad de Educación de la UNAMAD, mediante memorando n.º 198-2021-UNAMAD-R/DFE de 2 de diciembre de 2021, se dirige a Nola Dacia Espejo Landeo, Directora (e) de la Escuela Académica Profesional de Enfermería, con el asunto "Remito expediente para designación de jurados".

Es así que, mediante oficio n.º 372-2021-UNAMAD/DFE.ENF. de 3 de diciembre de 2021 (expediente Reg. 3326), Nola Dacia Espejo Landeo, directora (e) de la Escuela Profesional de Enfermería, remite a Fredy Rolando Dueñas Linares, Decano de la Facultad de Educación de la UNAMAD, la lista de quienes conformarán el jurado evaluador para la revisión del proyecto de tesis titulado "Estado Nutricional y Rendimiento Académico de los Estudiantes de la Carrera Profesional de Enfermería, 2021", teniéndose en dicha propuesta a: Libia Rocío Velasquez Bernal como presidente, Sany Masías Guevara como primer miembro y Reyna Gutierrez Huallpa como segundo miembro.

Seguidamente, el decano de la Facultad de Educación, Fredy Rolando Dueñas Linares, en mérito a la propuesta contenida en el oficio n.º 372-2021-UNAMAD/DFE.ENF.¹¹, mediante Resolución de Decanatura n.º 423-2021-UNAMAD-FED.¹² de 6 de diciembre de 2021, resuelve conformar la comisión *Ad Hoc* de revisión del referido proyecto de tesis, la misma que estuvo conformado de la siguiente manera: Libia Rocío Velasquez Bernal (presidente); Sany Masías Guevara (primer miembro) y Reyna Gutierrez Huallpa (segundo miembro); asimismo, se designó como asesor y co-asesor a Nola Dacia Espejo Landeo y Fredy Rolando Dueñas Linares, respectivamente, para el proceso correspondiente a la elaboración del proyecto de investigación y ejecución del proyecto de tesis titulado "Estado Nutricional y Rendimiento Académico de los Estudiantes de la Carrera Profesional de Enfermería, 2021".

A su turno, en mérito a su designación, Sany Masías Guevara¹³, Reyna Gutierrez Huallpa¹⁴ y Libia Rocío Velasquez Bernal¹⁵ presentaron el 10 de diciembre de 2021, ante la Decanatura de la Facultad de Educación de la UNAMAD, por separado, un informe, emitiendo el dictamen favorable (aprobación) del proyecto de la tesis "Estado Nutricional y Rendimiento Académico de los Estudiantes de la Carrera Profesional de Enfermería, 2021" presentado por Rosa Luz Gonzales Ccasa y Mirian Xiomara Achahui Llanos.

El mismo día, 10 de diciembre de 2021, Fredy Rolando Dueñas Linares, Decano de la Facultad de Educación de la UNAMAD, en mérito a los dictámenes favorables, emite la Resolución de Decanatura n.º 434-2021-UNAMAD-FED.¹⁶ de 10 de diciembre 2021, mediante la cual resuelve:

"ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el proyecto de tesis titulado: '**Estado Nutricional y Rendimiento Académico de los Estudiantes de la Carrera Profesional de Enfermería, 2021**'; **presentado por la Srta. Estudiante:** Mirian Xiomara ACHAHUI LLANOS y Rosa Luz GONZALES CCASA, para optar al Título Profesional de Licenciada en Enfermería.

ARTÍCULO SEGUNDO: reconocer como asesora a la Lic. Nola Dacia Espejo Landeo (...) y como Co-Asesor al Dr. Fredy Rolando Dueñas Linares de la Universidad Nacional Amazónica de Madre

¹⁰ Carta sin fecha dirigido a Fredy Rolando Dueña Linares, en su calidad de Decano de la Facultad de Educación.

¹¹ Ingresa con Hoja de trámite expediente 3326 de 3 de diciembre de 2021

¹² Dicha resolución es notificada a Rosa Luz Gonzales C., conforme se puede visualizar su firma en la citada resolución. Cabe precisar que no se consignó la fecha de notificación.

¹³ informe n.º 12-2021-UNAMAD/SMG/DOCENTE-ENF. de 10 de diciembre de 2021

¹⁴ informe n.º 030-UNAMAD-2021-DOCENTE-RGH de 10 de diciembre de 2021

¹⁵ informe n.º 018-2021-UNAMAD/LRVB/DOCENTE-ENF. de 10 de diciembre de 2021

¹⁶ Dicha resolución es notificada a Rosa Luz Gonzales C., conforme se puede visualizar su firma en la citada resolución. Cabe precisar que no se consignó la fecha de notificación

de Dios de la tesis titulado: **Estado Nutricional y Rendimiento Académico de los Estudiantes de la Carrera Profesional de Enfermería, 2021**.

(...)

ARTÍCULO CUARTO: notificar a la Srta. Estudiante: Mirian Xiomara ACHAHUI LLANOS y Rosa Luz GONZALES CCASA, para dar cumplimiento a la ejecución del borrador de tesis de acuerdo a los plazos estipulados en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

(el subrayado es agregado nuestro)

Luego, mediante cartas n^{os} 02-2020/MXALL/RGC y 02-2021/MXALL/RGC de 20 de diciembre de 2021¹⁷, Mirian Xiomara ACHAHUI LLANOS y Rosa Luz GONZALES CCASA solicitaron la validación de sus instrumentos de investigación, dirigido a los docentes Wilian Quispe Layme y Manuel Felipe Guevara Duarez¹⁸, quienes el mismo día, 20 de diciembre de 2021 emitieron y suscribieron los documentos titulados 'Matriz de Validación' y 'Validación de Instrumentos de Investigación', en los cuales consignaron lo siguiente: "OPINIÓN DE APLICABILIDAD: El instrumento es válido y puede ser aplicado a la muestra de investigación".

Seguidamente, la comisión Ad Hoc de revisión del referido proyecto de tesis conformada por Sany Masías Guevara¹⁹, Reyna Gutierrez Huallpa²⁰ y Libia Rocío Velasquez Bernal²¹ **presentaron el 29 de diciembre de 2021**, ante la Decanatura de la Facultad de Educación de la UNAMAD, un dictamen favorable del informe de tesis "Estado Nutricional y Rendimiento Académico de los Estudiantes de la Carrera Profesional de Enfermería, 2021" presentado por Rosa Luz Gonzales Ccasa y Mirian Xiomara Achahui Llanos estudiantes de la Carrera Profesional de Enfermería de la UNAMAD.

Seguidamente, ese mismo día, **29 de diciembre de 2021**, Rosa Luz Gonzales Ccasa y Mirian Xiomara Achahui Llanos mediante Formulario Único de Trámite (FUT)²² presentado ante la Decanatura de la Facultad de Educación solicitaron "fecha y hora de sustentación" adjuntando "informe final y PPT". A lo que el mismo día, Fredy Rolando Dueñas Linares, Decano de la Facultad de Educación de la UNAMAD, emite la Resolución de Decanatura n.º 469-2021-UNAMAD-FED. de **29 de diciembre 2021**, mediante la cual resuelve:

"ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la sustentación de tesis, utilizando a plataforma virtual de la UNAMAD, para obtener el título profesional de licenciada en Enfermería, la Tesis titulada: '**Estado Nutricional y Rendimiento Académico de los Estudiantes de la Carrera Profesional de Enfermería, 2021**'; presentado por la Srta. Bachiller: Mirian Xiomara Achahui Llanos y Rosa Luz Gonzales Ccasa.

ARTÍCULO SEGUNDO: convocar, a los jurados para la sustentación de tesis titulada: '**Estado Nutricional y Rendimiento Académico de los Estudiantes de la Carrera Profesional de Enfermería, 2021**'; la cual queda de la siguiente manera:

Dra. Libia Rocío Velasquez Bernal
Mgt. Sany Masías Guevara
Mgt. Reyna Gutierrez Huallpa

Presidente
miembro
miembro

¹⁷ Recepcionada por los destinatarios el mismo día.

¹⁸ Ambos docentes de la UNAMAD

¹⁹ informe n.º 10-2021. SMG ENF UNAMAD de 29 de diciembre de 2021

²⁰ informe n.º 032-UNAMAD-2021-DOCENTE-RGH de 29 de diciembre de 2021

²¹ informe n.º 020-2021-UNAMAD/LRVB/RGH/SMG/DOCENTE-ENF. de 29 de diciembre de 2021

²² Se le asignó el expediente Reg. n.º 3581.

Dulmis María Laura Granda

accesitaria

ARTÍCULO PRIMERO: Señalar como lugar, día y hora de sustentación.*Lugar: Plataforma virtual de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.**Fecha: jueves 30 de diciembre de 2021.**Hora: 11:00 Horas.*

ARTÍCULO CUARTO: CONVOCAR al Asesor de la tesis **Lic. Nola Dacia Espejo Landeo** y como Co-asesor al Dr. **Fredy Rolando Dueñas Linares** al acto académico **virtual**, recomendando presentarse en la fecha y hora establecida.”
(el subrayado es agregado nuestro)

Finalmente, **el viernes 30 de diciembre de 2021** se llevó a cabo el acto de sustentación²³ y defensa de la tesis titulada ‘Estado Nutricional y Rendimiento Académico de los Estudiantes de la Carrera Profesional de Enfermería, 2021’; acto en el que participaron²⁴ “los docentes: Dra. Libia Rocío Velasquez Bernal (presidente), Mgt. Sany Masías Guevara (Miembro), Mgt. Reyna Gutierrez Huallpa (Miembro); la Srta. Bachiller: Mirian Xiomara Achahui Llanos y Rosa Luz Gonzales Ccasa; el Asesor de Tesis Lic. Nola Dacia Espejo Landeo y como Co-asesor al Dr. Fredy Rolando Dueñas Linares, con la finalidad de realizar el acto académico de exposición, sustentación y defensa de una tesis”. Finalizando dicho acto de sustentación con el resultado de “**APROBADO** por **UNANIMIDAD**”, emitiéndose el acta de sustentación respectiva.

En ese sentido, se advierte que la tesis para optar al título profesional de enfermería, **fue sustentada y aprobada (30 de diciembre de 2021) cuando las señoritas aún tenían la condición de estudiantes y antes de tener la calidad de egresadas y bachilleres** conforme el Certificado de Egresado n.º 004 y 005-2022-UNAMAD-VRA/FED de 27 de enero de 2022.

Regulación del procedimiento de la presentación, sustentación y aprobación de tesis según el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAMAD

El procedimiento para optar al título profesional bajo la modalidad de tesis en la UNAMAD está regulado en el artículo 66²⁵ al 101 del Reglamento de Grados y Títulos²⁶ de la UNAMAD, por lo que se procederá a detallar en un cuadro, a modo de ilustración, el procedimiento establecido en el citado Reglamento y el procedimiento (trámite) que siguió el proyecto de tesis ‘Estado Nutricional y Rendimiento Académico de los Estudiantes de la Carrera Profesional de Enfermería, 2021’ presentado por Mirian Xiomara Achahui Llanos y Rosa Luz Gonzales Ccasa.

²³ A través de videoconferencia.

²⁴ Conforme se puede visualizar en el Acta de Sustentación de Tesis a través de una videoconferencia para optar el Título Profesional de Licenciada en Enfermería de 30 de diciembre de 2021, en la cual se aprobó la tesis presentada por presentado por Mirian Xiomara Achahui Llanos y Rosa Luz Gonzales Ccasa.

²⁵ Artículo 66.-

“El procedimiento para optar al título profesional con la modalidad de tesis es el siguiente:

- a) presentación del proyecto de tesis (03 ejemplares)
- b) Nombramiento de jurado
- c) Revisión del proyecto de tesis
- d) Dictamen aprobatorio del proyecto
- e) inscripción del proyecto de tesis
- f) Desarrollo supervisado del trabajo de tesis
- g) Presentación del borrador de tesis (03 ejemplares)
- h) Revisión de la tesis
- i) Dictamen aprobatorio de la tesis
- j) Conformación de jurado y señalamiento de fecha y hora de sustentación
- k) sustentación de tesis
- l) Levantamiento de observaciones de sustentación de tesis (si es que las hubiera)
- m) Adenda en el acta de sustentación de tesis (si hubiera)”

²⁶ Aprobada mediante Resolución de Consejo Universitario n.º 541-2018-UNAMAD-CU de 20 de diciembre de 2018.

Cuadro n.º 2

Procedimiento de sustentación de la tesis regulado en el artículo 66 del Reglamento de la UNAMAD y el trámite que siguió la tesis '*Estado Nutricional y Rendimiento Académico de los Estudiantes de la Carrera Profesional de Enfermería, 2021*' presentado por Mirian Xiomara Achahui Llanos y Rosa Luz Gonzales Ccasa

Procedimiento de sustentación de una tesis según el artículo 66 del Reglamento ²⁷ de la UNAMAD	Procedimiento que se siguió en la tramitación de la tesis ' <i>Estado Nutricional y Rendimiento Académico de los Estudiantes de la Carrera Profesional de Enfermería, 2021</i> '		
	Fecha	Asunto	Documento
a) Presentación del proyecto de tesis (03 ejemplares)	Se presentó en Mesa de partes el 24 de noviembre de 2021	Inscripción y revisión del proyecto de tesis	Solicitud N° 001-UNAMAD-MXAL de fecha 24 de noviembre de 2021
b) Nombramiento de jurado	El 6 de diciembre de 2021 .	Conformación de Comisión Ad Hoc de revisión de proyecto de tesis	Resolución de Decanatura n.º 423-2021-UNAMAD-FED de 6 de diciembre de 2021
c) Revisión del proyecto de tesis	La Comisión <i>Ad Hoc</i> se habría tomado 3 días para revisar el proyecto, del 7 al 9 de diciembre de 2021.		No se cuenta con documento con la cual se derivó el proyecto de tesis para su revisión.
d) Dictamen aprobatorio del proyecto	El 10 de diciembre de 2021	dictamen favorable (aprobación) del proyecto de la tesis	- Informe n.º 12-2021-UNAMAD/SMG/DOCENTE-ENF. - informe n.º 030-UNAMAD-2021-DOCENTE-RGH - Informe n.º 018-2021-UNAMAD/LRVB/DOCENTE-ENF.
e) Inscripción del proyecto de tesis	El 10 de diciembre de 2021	se aprueba el proyecto de tesis y se autoriza dar cumplimiento a la ejecución del borrador de tesis	Resolución de Decanatura n° 434-2021-UNAMAD-FED
	20 de diciembre de 2021	Solicita aprobación y validación de instrumentos de investigación	Mediante cartas ²⁸ n°s 02-2020/MXALL/RGC y 02-2021/MXALL/RGC.
	El 20 de diciembre de 2021	Se aprueba y valida los instrumentos de investigación	- Matriz de Validación; - Validación de Instrumentos de Investigación ²⁹
f) Desarrollo supervisado del trabajo de tesis		No se cuenta con documento que sustente esta etapa	
g) Presentación del borrador de tesis (03 ejemplares)		No se cuenta con documento con el que se solicitó su revisión y/o aprobación.	
h) Revisión de la tesis		No se cuenta con documento que sustente esta etapa	
i) Dictamen aprobatorio de la tesis	El 29 de diciembre de 2021	se emite dictamen favorable de la tesis	- Informe n.º 10-2021. SMG ENF UNAMAD - Informe n.º 032-UNAMAD-2021-DOCENTE-RGH - Informe n.º 020-2021-UNAMAD/LRVB/RGH/SMG/DOCE NTE-ENF.
Revisión con Software antiplagio y	Según reporte del Software antiplagio TURNITIN: se		Informe final (borrador) de tesis TURNITIN (Software antiplagio)

²⁷ Reglamento de Grados y Títulos

²⁸ Dirigido a los docentes Wilian Quispe Layme y Manuel Felipe Guevara Duarez, respectivamente

²⁹ Emitido y suscrito cada documento, por separado, por Wilian Quispe Layme y Manuel Felipe Guevara Duarez,.

emisión de constancia ³⁰	realizó el 29 de marzo de 2022		
j) Conformación de jurado y señalamiento de fecha y hora de sustentación	El 29 de diciembre 2021	se conforma el jurado y se señala fecha y hora para sustentación	Resolución de Decanatura n° 469-2021-UNAMAD-FED.
k) Sustentación de tesis	El 30 de diciembre de 2021	Acto de sustentación Aprobado sin observaciones	Acta de Sustentación de Tesis a través de una videoconferencia para optar el Título Profesional de Licenciada en Enfermería
l) Levantamiento de observaciones de sustentación de tesis (si es que las hubiera)	No aplica al presente caso		
m) Adenda en el acta de sustentación de tesis (si hubiera)	No aplica al presente caso		

Fuente: Información remitida mediante oficio n.° 735-2023-UNAMAD-R/DFE de 6 de diciembre de 2023

Elaborado por: Órgano de Control Institucional de la UNAMAD

Conforme se ha descrito en el **cuadro n.° 2**, se puede apreciar que **el trámite de la tesis 'Estado Nutricional y Rendimiento Académico de los Estudiantes de la Carrera Profesional de Enfermería, 2021'** presentada por Mirian Xiomara Achahui Llanos y Rosa Luz Gonzales Ccasa, **inició el 24 de noviembre de 2021** con la presentación del proyecto de tesis, **y finalizó el 30 de diciembre de 2021** con el acta de sustentación y aprobación de la referida tesis; **todo el procedimiento de inicio a fin duró apenas 36 días calendarios** y no tuvo observaciones.

Por otro lado, se debe recordar, que si bien el artículo 78 del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAMAD versión 2.0 prevé que los estudiantes de las Escuelas Profesionales de la UNAMAD que se encuentren en el octavo ciclo en adelante pueden solicitar e inscribir un proyecto de tesis, ello es sólo con fines de poseer derecho de exclusividad más adelante sobre dicho proyecto de tesis; además, en ninguna parte del aludido Reglamento se autoriza a los estudiantes de pregrado a la sustentación y defensa de una tesis para optar al Título Profesional.

En relación a lo señalado en el párrafo precedente, se debe tener presente que el numeral 45.2 del artículo 45³¹ de la Ley 30220³², establece que los requisitos mínimos que se debe cumplir **para optar al título profesional se requiere tener el grado de bachiller y la aprobación de una tesis** o trabajo de suficiencia profesional.

³⁰ Reglamento de Grados y Títulos - Artículo 86.- Aprobado el informe de tesis, el documento final es remitido por la decanatura al Vicerrectorado de Investigación para su revisión con *software* antiplagio, y la emisión de la constancia correspondiente. En caso de que no se obtenga la constancia, el informe debe ser corregido hasta que se supere el porcentaje requerido. Una vez emitida la constancia de conformidad se pasará a la sustentación de tesis.

³¹ **Artículo 45. Obtención de grados y títulos**

"La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes:
(...)"

45.2 Título Profesional: requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller. (...)"

³² Ley Universitaria

En igual sentido, el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos³³ de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante, SUNEDU) en su artículo 4.- Glosario, numeral 4.11 prescribe que el ***“Título profesional.- Es el reconocimiento que se obtiene luego de haber aprobado una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Para su obtención se requiere previamente haber obtenido el grado de bachiller”***³⁴.

Disposición normativa idéntica se recoge en el Estatuto³⁵ 2019 Reformulado de la UNAMAD al establecer en su artículo 62³⁶ los requisitos mínimos para la obtención de grados y títulos, precisando en el literal b) de dicho artículo que para la obtención del título profesional se *“requiere del grado académico de bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional (...)”*

Sobre la validación de los instrumentos de investigación utilizados por Mirian Xiomara Achahui Llanos y Rosa Luz Gonzales Ccasa y la ejecución de la tesis ‘Estado Nutricional y Rendimiento Académico de los Estudiantes de la Carrera Profesional de Enfermería, 2021’

De lo señalado en el **punto 2** y los datos que se muestran en el **cuadro n.º 2**, se puede apreciar que el 20 de diciembre de 2021, Wilian Quispe Layme y Manuel Felipe Guevara Duarez, docentes de la UNAMAD, en mérito a la solicitud³⁷ de validación de instrumentos de investigación presentado por Mirian Xiomara Achahui Llanos y Rosa Luz Gonzales Ccasa, procedieron a validar y opinar que los instrumentos de investigación (*‘Matriz de Validación’* y *‘Validación de Instrumentos de Investigación’* y el cuestionario sobre el *‘Estado Nutricional y Rendimiento Académico de los Estudiantes de la Carrera Profesional de Enfermería, 2021’*³⁸) son válidos y que por tanto procede su aplicación a la muestra de investigación.

A efectos de verificar si los instrumentos de investigación validados por los docentes Wilian Quispe Layme y Manuel Felipe Guevara Duarez, guardan coherencia (o no) con los objetivos que se persigue con la investigación, se muestra a continuación la Matriz de Consistencia³⁹ de la tesis *‘Estado Nutricional y Rendimiento Académico de los Estudiantes de la Carrera Profesional de Enfermería, 2021’*.

³³ Aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo n.º 009-2015-SUNED/CD de 18 de diciembre de 2015

³⁴ El subrayado es agregado nuestro

³⁵ Aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria n.º 002-2020-UNAMAD-AU de 20 de enero de 2020

³⁶ **Artículo 62.- De los Requisitos para la Obtención de Grados y Títulos**

“La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo con las exigencias académicas, la UNAMAD establece en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos que son los siguientes:

(...)

*b. **Título Profesional:** Requiere del grado académico de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. (...).”*

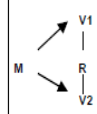
³⁷ Mediante cartas n.ºs 02-2020/MXALL/RGC y 02-2021/MXALL/RGC, ambos de fecha 20 de diciembre de 2021, dirigidos a los docentes Wilian Quispe Layme y Manuel Felipe Guevara Duarez, respectivamente

³⁸ Dicho documento se puede visualizar como Anexo 2: Instrumento de la tesis *‘Estado Nutricional y Rendimiento Académico de los Estudiantes de la Carrera Profesional de Enfermería, 2021’* impresa y empastada y presentada por Mirian Xiomara Achahui Llanos y Rosa Luz Gonzales Ccasa para la obtención de Título Profesional de Licenciada en Enfermería.

³⁹ Está agregada como ‘Anexo 1: Matriz de Consistencia’ de la tesis *‘Estado Nutricional y Rendimiento Académico de los Estudiantes de la Carrera Profesional de Enfermería, 2021’*.

Imagen n.º 3

ANEXO 1: Matriz de Consistencia.

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
PROBLEMA GENERAL ¿Cuál es la relación que existe entre el estado nutricional y rendimiento Académico de los estudiantes de la carrera profesional de Enfermería de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios?	OBJETIVO GENERAL Determinar la relación que existe entre el estado nutricional y rendimiento Académico de los estudiantes de la carrera profesional de Enfermería de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.	HIPÓTESIS GENERAL H1 existe relación significativa entre el Estado Nutricional y Rendimiento Académico de los Estudiantes de la Carrera Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.	VARIABLES 1: Estado Nutricional. Delgadez Normal Sobrepeso Obesidad VARIABLE 2: Rendimiento Académico Excelente Bueno Regular Malo Deficiente VARIABLES INTERVINIENTES: Edad: Sexo: Peso: Talla:	METODO DE INVESTIGACIÓN Hipotético deductivo. TIPO DE INVESTIGACIÓN Básico ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN Cuantitativo DISEÑO DE INVESTIGACIÓN Correlacional transversal.  M = Docentes V1 = Estado Nutricional. V2 = Rendimiento Académico. R = Relación. POBLACIÓN 320 estudiantes de la carrera profesional de Enfermería de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios MUESTRA 100 estudiantes INSTRUMENTOS Encuesta - Cuestionario

Fuente: Anexo 1: Matriz de Consistencia, de la tesis 'Estado Nutricional y Rendimiento Académico de los Estudiantes de la Carrera Profesional de Enfermería, 2021'.

De la imagen presentada, se puede apreciar que en la referida tesis se propuso como **objetivo general** "Determinar la relación que existe entre el estado nutricional y rendimiento Académico de los estudiantes de la carrera profesional de Enfermería de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios⁴⁰", y además, se propusieron **dos objetivos específicos**: "Determinar el nivel del estado nutricional de los estudiantes de la carrera profesional de Enfermería de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios", así como "Determinar el nivel del logro de aprendizaje de los estudiantes de la carrera profesional de Enfermería de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios⁴¹"; en buena cuenta, con el desarrollo de la tesis se buscaba demostrar la relación de causa-efecto entre el estado nutricional y el nivel del logro de aprendizaje de los estudiantes de la carrera profesional de Enfermería de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en el año 2021.

Con tal propósito, estos es, a efectos de medir o demostrar la causa-efecto entre el estado nutricional y el nivel del logro de aprendizaje de los estudiantes de la carrera profesional de Enfermería de la UNAMAD, Mirian Xiomara Achahui Llanos y Rosa Luz Gonzales Ccasa solicitaron la validación de sus instrumentos de investigación (entre ellos el cuestionario sobre el *Estado Nutricional y Rendimiento Académico de los Estudiantes de la Carrera Profesional de Enfermería, 2021* - Anexo 2: Instrumento), sin embargo, el '**Anexo 2: Instrumento**⁴² que contiene la encuesta dirigida a los estudiantes de la Carrera Profesional de Enfermería en el 2021 (según la muestra de investigación), contiene preguntas que no guardan relación con el objetivo general ni los objetivos específicos de la referida tesis.

⁴⁰ El subrayado es agregado.

⁴¹ El subrayado es agregado

⁴² Está agregada como 'Anexo 2: Instrumento' de la tesis 'Estado Nutricional y Rendimiento Académico de los Estudiantes de la Carrera Profesional de Enfermería, 2021'.

En igual sentido, se debe señalar que las preguntas que se han formulado en el instrumento de investigación (cuestionario validado por los dos docentes expertos de la UNAMAD), no están dirigidas a estudiantes universitarios, sino a docentes de una institución educativa, véase la siguiente imagen:

Imagen n.º 4
ANEXO 2: Instrumento.

INSTRUCCIONES

A continuación, se presentan una serie de enunciados a los cuales Ud. deberá responder marcando con un aspa de acuerdo a lo que considere adecuado.

bajo	1
medio	2
alto	3

Nº	ITEMS	bajo 1	medio 2	alto 3
1	Me siento emocionalmente cansado(a) por mi labor en la Institución Educativa.	1	2	3
2	Cuando me levanto por la mañana y me enfrento a otro día de trabajo me siento cansado(a).	1	2	3
3	Siento que trabajar todo el día con personas me cansa.	1	2	3
4	Me siento agotado por el trabajo que realizo.	1	2	3
5	Siento que trabajar en contacto directo con los estudiantes universitarios me produce bastante estrés.	1	2	3
6	Me siento como si estuviera al límite de mis posibilidades.	1	2	3
7	Cuando termino mis clases en mi I.E me siento cansado(a).	1	2	3
8	Me siento frustrado por mi trabajo en mi I.E..	1	2	3
9	Siento que dedico demasiado tiempo a mi trabajo.	1	2	3
10	Siento que trato a algunos estudiantes como si fueran objetos impersonales.	1	2	3
11	Siento que me he vuelto insensible con los alumnos, padres de familia y compañeros de trabajo.	1	2	3
12	Siento que realmente no me importa lo que les ocurra a los estudiantes.	1	2	3
313	Me preocupa que este trabajo me esté endureciendo emocionalmente.	1	2	3
14	Me parece que los estudiantes me culpan por sus problemas en la I.E.	1	2	3
15	Me siento con mucha energía al realizar mi trabajo.	1	2	3
16	Me siento estimulado después de haber trabajado con mis estudiantes.	1	2	3

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

Fuente: Anexo 2: Instrumento, de la tesis 'Estado Nutricional y Rendimiento Académico de los Estudiantes de la Carrera Profesional de Enfermería, 2021'.

Conforme a la imagen mostrada, en los puntos 5, 7, 8, 10, 11, 12, 14 y 16, claramente se advierte que el cuestionario está dirigido a docentes, lo que es contradictorio con los objetivos de la tesis y la muestra de la población que es objeto de investigación, pues, de la tesis '*Estado Nutricional y Rendimiento Académico de los Estudiantes de la Carrera Profesional de Enfermería, 2021*', en su página 43⁴³ en el punto **3.3.2 Muestra** se señaló que para "*la presente investigación se decidió tomar como muestra, una muestra aleatoria siempre⁴⁴, es decir los 100 estudiantes matriculados en la carrera profesional de Enfermería de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios⁴⁵*".

En esa misma línea de narración, el segundo cuestionario que figura como parte del Anexo 2 de la mencionada tesis, contiene preguntas que tampoco guardan coherencia con los objetivos de la investigación propuesta:

Imagen n.º 5

INSTRUCCIONES:

A continuación, se presentan una serie de enunciados a los cuales Ud. deberá responder marcando con un aspa de acuerdo a lo que considere adecuado. Recuerde que debe marcar una sola alternativa propuestas para cada ítem.

DEFICIENTE	1
MALO	2
REGULAR	3
BUENO	4
EXCELENTE	5

ENUNCIADOS	DEFICIENTE	MALO	REGULAR	BUENO	EXCELENTE
	1	2	3	4	5
1. Realizo responsablemente, antes de iniciar el año escolar, la programación didáctica, otros, donde establezco las estrategias y actividades para el desarrollo del curso, en base a los objetivos y metas planteadas.	1	2	3	4	5
2. Implemento estrategias didácticas acordes con las características de los estudiantes, para estimular el aprendizaje del equipo y atender a quienes presentaron requerimientos individuales.	1	2	3	4	5
3. Adapto mi programación de actividades (estrategias de enseñanza, materiales didácticos, técnicas de evaluación, etc.), en función del aprovechamiento individual de mis estudiantes y de los resultados obtenidos por equipo.	1	2	3	4	5
4. Me intereso por la auto preparación y la capacitación constante.	1	2	3	4	5
5. Demuestro confianza en la posibilidad de aprendizaje, de todos mis estudiantes; y, los apoyo con palabras que les da seguridad.	1	2	3	4	5

⁴³ De la tesis impresa y empastada que custodia la Secretaría General de la UNAMAD.

⁴⁴ Esta es una cita textual, pero entendemos que lo correcto habría sido: "*una muestra aleatoria simple*".

⁴⁵ El subrayado es agregado nuestro.

6. Las actividades que realizo contribuyen al desarrollo de las posibilidades comunicativas y colaborativas de mis estudiantes.	1	2	3	4	5
7. Propicio un clima agradable hacia el aprendizaje, donde, con respeto y afecto, los estudiantes expresan sentimientos, argumentos y se plantean metas propios.	1	2	3	4	5
8. Asisto puntualmente y continuamente a mis clases y demás actividades en mi I.E.	1	2	3	4	5
9. Empleo un lenguaje coloquial con un tono adecuado.	1	2	3	4	5
10. Sé controlar a los estudiantes problemáticos con eficiencia, sin llegar a la violencia.	1	2	3	4	5
11. Ayudo a mis estudiantes a construir sus conocimientos, aclarar sus dudas, esmerándome por satisfacer sus expectativas, a partir de sus saberes previos.	1	2	3	4	5
12. Fomento la participación constante y ordenada de mis estudiantes, durante las clases.	1	2	3	4	5
13. Promuevo en mis estudiantes el uso sistemático de los libros y fomenté el aprovechamiento de los materiales disponibles en los laboratorios y bibliotecas.	1	2	3	4	5
14. Establezco relaciones respetuosas, de colaboración y solidaridad con los estudiantes y con mis colegas de trabajo; sin importar las diferencias de género, culturales, étnicas y socio-educativas.	1	2	3	4	5
15. Muestro actitudes coherentes, acorde a mis enseñanzas.	1	2	3	4	5
16. Utilizo variedad de estrategias de enseñanza para motivar a mis estudiantes.	1	2	3	4	5

Fuente: Anexo 2: Instrumento, de la tesis 'Estado Nutricional y Rendimiento Académico de los Estudiantes de la Carrera Profesional de Enfermería, 2021'.

Aunado a lo señalado previamente, se debe agregar que mediante oficios n°s 081 y 082-2024-UNAMAD/OCI⁴⁶ se solicitó a Wilian Quispe Layme y Manuel Felipe Guevara Duarez, respectivamente, confirmar si reconocen haber aprobado los siguientes documentos: Matriz de validación, validación de instrumentos de investigación y Anexo 2: Instrumento y sus instrucciones. Como respuesta el primero de los nombrados mediante carta n.° 004-WQL-DOCENTE-ORDINARIO de 16 de febrero de 2024 señaló lo siguiente: "confirmar que mi persona ha validado los instrumentos de investigación, según Carta solicitada a mi persona N° 02-2020/MXLL/RGC, en el cual los instrumentos fueron revisados minuciosamente, seguidamente se pasó a la firma de la matriz de validación y validación de instrumento de investigación"; a su turno, el segundo docente mencionado responde con carta n.° 001-2024-UNAMAD-FED-DDEH/MFGD de 19 de febrero de 2024 precisando que: "comunico que la documentación adjunta es verídica, donde valido los instrumentos de investigación: i) validación de instrumento de investigación, ii) Matriz de consistencia de la investigación, y iii) Instrumentos, (...)" (el subrayado es agregado nuestro).

De acuerdo con los datos que se muestran en la **imágenes n°s 3, 4 y 5**, así como lo descrito en el párrafo precedente, permiten evidenciar que los docentes universitarios de la UNAMAD: Wilian Quispe Layme y Manuel Felipe Guevara Duarez, no habrían cumplido con efectuar una evaluación íntegra al planteamiento de problema, objetivos generales, objetivos específicos y contrastarlos con los

⁴⁶ A los oficios n°s 081 y 082-2024-UNAMAD/OCI, ambos de 13 de febrero de 2024, se adjuntó: Matriz de validación, validación de instrumentos de investigación y Anexo 2: Instrumento y sus instrucciones

instrumentos de investigación, como acto previo a la aprobación y/o validación de los instrumentos de investigación presentados por Mirian Xiomara Achahui Llanos y Rosa Luz Gonzales Ccasa. Respecto a este extremo cabe recordar que los mencionados docentes opinaron favorablemente por la aplicabilidad de los citados instrumentos de investigación el mismo día que se les fue solicitado⁴⁷, esto es, el 20 de diciembre de 2021.

Sobre la falta de revisión del informe (borrador) de tesis con software antiplagio, como acto previo a la sustentación de la tesis 'Estado Nutricional y Rendimiento Académico de los Estudiantes de la Carrera Profesional de Enfermería, 2021'

Al respecto, debemos tener en cuenta que de conformidad con lo señalado en el artículo 86 del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAMAD establece que luego de "aprobado el informe final de tesis, el documento final es remitido por la decanatura al Vicerrectorado de Investigación para su revisión con software antiplagio, y la emisión de la constancia correspondiente. En caso de que no se obtenga la constancia, el informe debe ser corregido hasta que se supere el porcentaje requerido. Una vez emitida la constancia de conformidad se pasará a la sustentación de tesis⁴⁸". (el subrayado es agregado nuestro).

Ahora bien, conforme se ha mostrado en el **Cuadro n.º 2**, el 29 de diciembre de 2021 el jurado revisor⁴⁹ emitió dictamen favorable del informe de tesis (borrador o versión final de la tesis)⁵⁰, dicho informe es dirigido a Fredy Rolando Dueñas Linares, Decano de la Facultad de Educación de la UNAMAD, quien de manera inmediata mediante resolución de decanatura⁵¹ procedió a disponer que el acto de sustentación de la tesis 'Estado Nutricional y Rendimiento Académico de los Estudiantes de la Carrera Profesional de Enfermería, 2021' se lleve a cabo el día 30 de diciembre de 2021, acto de sustentación que se llevó a cabo en la fecha y hora fijada.

Sin embargo, de la documentación revisada **no** se advierte que Rolando Dueñas Linares, Decano de la Facultad de Educación de la UNAMAD, haya remitido el informe de tesis⁵² (versión final de la tesis) al Vicerrectorado de Investigación para que dicha oficina emita la constancia de conformidad respectiva (revisión de la tesis con software antiplagio), como acto previo a la sustentación de tesis.

En línea con lo señalado anteriormente, se tiene que mediante oficio n.º 781-2023-UNAMAD-R/DFE de 27 de diciembre de 2023, la Decana (i) de la Facultad de Educación de la UNAMAD remite el reporte de similitud con Software antiplagio TURNITIN de la tesis 'Estado Nutricional y Rendimiento Académico de los Estudiantes de la Carrera Profesional de Enfermería, 2021', en dicho reporte se puede verificar que **la revisión con Software antiplagio (TURNITIN) se realizó recién el 29 de marzo de 2022**; situación que permite evidenciar que se habría inobservado lo señalado en el artículo 86 del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAMAD, puesto que, a la fecha de sustentación y defensa de la tesis (**30 de diciembre de 2021**) no se contaba con la constancia de revisión con Software antiplagio TURNITIN.

Sobre el periodo en el que se desarrolló y/o ejecutó (aplicación de cuestionario) del proyecto de tesis 'Estado Nutricional y Rendimiento Académico de los Estudiantes de la Carrera Profesional de Enfermería, 2021' presentada por Mirian Xiomara Achahui Llanos y Rosa Luz Gonzales Ccasa.

⁴⁷ Mediante cartas n.ºs 02-2020/MXALL/RGC y 02-2021/MXALL/RGC, ambos de fecha 20 de diciembre de 2021

⁴⁸ El subrayado es agregado nuestro

⁴⁹ Libia Rocío Velasquez Bernal (presidente); Sany Masías Guevara (primer miembro) y Reyna Gutierrez Huallpa (segundo miembro)

⁵⁰ de la tesis 'Estado Nutricional y Rendimiento Académico de los Estudiantes de la Carrera Profesional de Enfermería, 2021' presentado por Mirian Xiomara Achahui Llanos y Rosa Luz Gonzales Ccasa

⁵¹ Resolución de Decanatura n.º 469-2021-UNAMAD-FED. de 29 de diciembre 2021

⁵² Tesis 'Estado Nutricional y Rendimiento Académico de los Estudiantes de la Carrera Profesional de Enfermería, 2021' presentado por Mirian Xiomara Achahui Llanos y Rosa Luz Gonzales Ccasa.

De la data ofrecida y descrita en el **Cuadro n.º 2**, se puede apreciar que el 10 de diciembre 2021 Fredy Rolando Dueñas Linares, en su calidad de Decano de la Facultad de Educación de la UNAMAD, mediante Resolución de Decanatura n.º 434-2021-UNAMAD-FED.⁵³, aprueba el proyecto de tesis '*Estado Nutricional y Rendimiento Académico de los Estudiantes de la Carrera Profesional de Enfermería, 2021*' y dispone que dicho acto se notifique a Mirian Xiomara ACHAHUI LLANOS y Rosa Luz GONZALES CCASA, para dar cumplimiento a la ejecución del borrador de tesis.

Así también, se debe recordar que el 20 de diciembre de 2021, los docentes Wilian Quispe Layme y Manuel Felipe Guevara Duarez⁵⁴, en su calidad de expertos, opinaron por la validez y aplicabilidad de los instrumentos de investigación (cuestionario sobre el *Estado Nutricional y Rendimiento Académico de los Estudiantes de la Carrera Profesional de Enfermería, 2021*) que habría de ser utilizado por Rosa Luz Gonzales Ccasa y Mirian Xiomara Achahui Llanos para el desarrollo y ejecución de su proyecto de tesis.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la validación de los instrumentos de investigación se dio el 20 de diciembre de 2021, es a partir de ese momento en el que Rosa Luz Gonzales Ccasa y Mirian Xiomara Achahui Llanos estaban facultadas para aplicar dichos instrumentos a su muestra de investigación (100 estudiantes de la Carrera Profesional de Enfermería de la UNAMAD). Y, si tenemos presente que el informe final (borrador de tesis) fue presentado el 29 de diciembre de 2021, el trabajo de campo (aplicación del cuestionario y procesamiento de datos) lo habrían realizado en apenas nueve (9) días calendarios.

Adicionalmente, se solicitó a Mirian Xiomara Achahui Llanos y Rosa Luz Gonzales Ccasa mediante oficio n.ºs 084 y 085-2024-UNAMAD/OCI, ambos de 13 de febrero de 2024, respectivamente, proporcionar a este Órgano de Control Institucional las encuestas o cuestionarios (instrumentos de investigación) practicado a los estudiantes de la Carrera Profesional de Enfermería de Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (100 encuestas conforme a la muestra seleccionada en la tesis) en etapa de ejecución de la tesis "Estado Nutricional y Rendimiento Académico de los Estudiantes de la Carrera Profesional de Enfermería, 2021".

En respuesta a lo solicitado, Rosa Luz Gonzales Ccasa, mediante documento titulado "*INFORME.*" de 20 de febrero de 2024, refiere en términos generales que los trámites de la referida tesis se realizaron de manera virtual (debido la pandemia - COVID 19 que afectó a todos), y que a la fecha no cuenta con las 100 fichas y/o encuestas.

Por su parte, Mirian Xiomara Achahui Llanos, en su respuesta, mediante Carta n.º 001-2024-MXALL-SP de 23 de febrero de 2024, precisa que "*las encuestas impresas durante el 2021 hasta la fecha en la totalidad los extravié, (...) Tras la búsqueda entre mis documentos recuperados, remito los datos extraídos de las encuestas (Instrumentos de investigación) en el año 2021, donde se desarrolló el trabajo de investigación denominada: Estado Nutricional y Rendimiento Académico de los Estudiantes de la Carrera Profesional de Enfermería, 2021*". Con relación a la documentación remitida, se aprecia que éstas son hojas impresas que llevan por título "*Tabla 1: variable y dimensiones*" y "*Tabla 2: variable y dimensiones*" en el que existe una sucesión de números arábigos pero que no reflejan datos como: las preguntas, nombre o código del encuestado, respuestas, etc., conforme se muestra a continuación:

⁵³ Dicha resolución es notificada a Rosa Luz Gonzales C., conforme se puede visualizar su firma en la citada resolución. Cabe precisar que no se consignó la fecha de notificación

⁵⁴ Ambos docentes de la UNAMAD

Imagen n.º 6

Tabla 1: variable y dimensiones

Nº	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1	3	4	3	4	3	2	3	4	3	2	4	2	3	2	3	2
2	1	2	3	2	3	2	3	4	2	1	2	1	1	4	2	4
3	2	4	3	4	4	3	3	5	1	2	3	2	3	4	2	1
4	2	5	4	4	4	3	3	4	4	4	5	3	4	4	3	4
5	3	4	4	4	4	3	3	4	4	4	4	2	4	4	4	4
6	2	4	3	3	2	2	3	3	1	1	1	1	2	1	1	2
7	3	5	4	3	3	3	3	3	4	3	3	3	5	4	4	4
8	3	4	3	3	4	5	1	4	4	3	2	3	2	2	3	4
9	5	5	4	4	4	3	3	5	5	5	5	4	2	4	5	5
10	4	3	3	5	5	2	3	5	3	3	3	1	1	1	1	1
11	3	4	3	1	2	2	4	3	3	3	2	1	1	3	2	5
12	3	5	3	5	5	2	1	3	2	2	3	3	5	3	3	3
13	2	4	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	1	3	2	3
14	4	5	5	5	5	3	4	5	3	4	4	2	2	2	5	4
15	4	5	4	5	5	3	5	5	4	4	4	2	4	5	4	3
16	5	4	3	4	4	3	3	4	2	2	2	1	1	2	3	2
17	3	4	2	4	4	3	4	4	4	4	4	3	2	2	2	3
18	4	5	4	3	5	3	3	5	4	4	4	3	4	3	4	5
19	2	4	3	3	3	4	2	4	3	3	4	2	5	4	3	2

Fuente: Extracto de la hoja impresa titulada "Tabla 1: variable y dimensiones", adjunta a la Carta n.º 001-2024-MXALL-SP. de 23 de febrero de 2024.

Imagen n.º 7

Tabla 2 variables y dimensiones

Nº	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1	3	2	2	3	3	2	2	3	3	2	2	3	3	2	2	3
2	3	2	2	3	3	2	2	3	3	2	2	3	3	2	2	3
3	3	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	3
4	3	2	2	3	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	1
5	3	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	1	2	2	2	1
6	3	2	2	3	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	1
7	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
9	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
10	3	2	3	2	3	2	3	2	3	2	3	2	3	2	3	2
11	3	3	3	1	3	2	3	1	3	2	3	1	3	2	3	1
12	2	3	3	1	2	3	3	1	2	3	3	1	2	3	3	1
13	2	3	3	3	2	2	3	3	2	2	3	3	2	2	3	3
14	2	3	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2
15	2	3	2	3	2	3	2	3	2	1	2	1	2	1	2	1
16	2	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2	1	2	2	2	1
17	2	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2	1	2	2	2	1
18	2	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2	1	2	2	2	1
19	2	1	3	3	2	1	3	3	2	1	3	1	2	1	3	1
20	2	1	3	3	2	1	3	3	2	1	3	1	2	1	3	1

Fuente: Extracto de la hoja impresa titulada "Tabla 2: variable y dimensiones", adjunta a la Carta n.º 001-2024-MXALL-SP de 23 de febrero de 2024.

Conforme se puede apreciar de las **imágenes n°s 6 y 7**, la información remitida por Mirian Xiomara Achahui Llanos, no es evidencia fehaciente que permita acreditar si las encuestas en efecto se realizaron (trabajo de campo), además, de que se ha señalado que las preguntas que contiene el Instrumento 2 (cuestionario) no guardan relación con los objetivos propuestos en la tesis; de tal manera que, cualquier resultado que pudiera obtenerse de la aplicación del Instrumento 2 (cuestionario) no podrían servir al propósito perseguido en el desarrollo de la tesis; afectándose así el deber ético legal (integridad científica⁵⁵) por parte de las estudiante de pregrado en el desarrollo de un trabajo de investigación, y por parte de la asesora, el co-asesor, la comisión ad hoc para la revisión de la aludida tesis, de los cuales se advierte una omisión en sus obligaciones⁵⁶ de revisión y supervisión en cuanto al desarrollo del trabajo de investigación.

De esta manera podemos apreciar que, en la **ejecución y/o trabajo de campo** (procesamiento de datos, comprobación de hipótesis, descripción de los resultados de la investigación y redacción de la tesis, etc.) **lo habrían realizado en nueve (9) días, esto es, del 21 al 29 de diciembre de 2021**; plazo significativamente breve.

Del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAMAD y los requisitos para ser designado como asesor de tesis

El artículo 67 del Reglamento de Grados y Títulos⁵⁷ de la UNAMAD establece que “*el tesista, presentará 3 ejemplares del proyecto, adjuntando carta de aceptación del asesor de entre los docentes nombrados y contratados que tengan el grado académico de Magister o Doctor de la Escuela Profesional*”; no obstante, conforme se ha descrito en la condición del presente servicio de control, en el caso expuesto, Fredy Rolando Dueñas Linares, Decano de la Facultad de Educación de la UNAMAD, mediante Resolución de Decanatura n.º 434-2021-UNAMAD-FED., formaliza la designación de asesor del proyecto de tesis titulada ‘*Estado Nutricional y Rendimiento Académico de los Estudiantes de la Carrera Profesional de Enfermería, 2021*’ a la Lic. Nola Dacia Espejo Landeo, pese a que ésta última a la fecha de su designación de asesora de tesis no contaba con el grado de magister, conforme se puede advertir de la consulta efectuada al Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU:

⁵⁵ Anexo n.º 1 del Glosario de Términos del REGLAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE TRABAJOS CONDUCENTES A GRADOS Y TÍTULOS-RENATI

“(…)”

4. Integridad Científica:

Deber como (como requisito ético –legal) del estudiante de pregrado y posgrado en el desarrollo de todas sus actividades, basado en un comportamiento:

- *honesto en el compromiso con la verdad y con las personas con quienes y a quienes se investiga; (…)*”

⁵⁶ Artículo 69º literal C del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAMAD.

⁵⁷ Aprobada mediante Resolución de Consejo Universitario n.º 541-2018-UNAMAD-CU de 20 de diciembre de 2018.

Imagen n.º 8
Consulta al Registro de Grados y Títulos – SUNEDU



REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
ESPEJO LANDEO, NOLA DACIA DNI 04809181	LICENCIADA EN ENFERMERIA Fecha de diploma: 29/05/1992 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PERU
ESPEJO LANDEO, NOLA DACIA DNI 04809181	BACHILLER EN ENFERMERIA Fecha de diploma: 05/07/1991 Modalidad de estudios: - Fecha matricula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PERU
ESPEJO LANDEO, NOLA DACIA DNI 04809181	MAGISTER EN EDUCACION CON MENCION EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Fecha de diploma: 07/03/23 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matricula: 15/08/2011 Fecha egreso: 30/12/2013	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS PERU

Fuente: Portal Web, buscador de Grados y Títulos – SUNEDU

De la consulta efectuada al *portal web* de la SUNEDU, se puede verificar que Nola Dacia Espejo Landeo obtuvo el grado académico de magister recién el 7 de marzo de 2023; evidenciándose así que Fredy Rolando Dueñas Linares, Decano de la Facultad de Educación de la UNAMAD, transgredió el artículo 67 del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAMAD al designar a la docente Nola Dacia Espejo Landeo como asesor de tesis sin que ésta cumpla con los requisitos para dicho fin.

Cabe precisar además que, Nola Dacia Espejo Landeo suscribió la Carta de Compromiso, sin fecha, en calidad de licenciada⁵⁸, es decir, en ningún momento suscribe como magister u otro grado, de tal manera que no se advierte que haya inducido a error al referido Decano.

Por otro lado, no es menos importante destacar que mediante oficio n.º 083-2024-UNAMAD/OCI de 13 de febrero de 2024 se solicitó a Nola Dacia Espejo Landeo, en su calidad de asesora,⁵⁹ proporcionar a este Órgano de Control Institucional las encuestas o cuestionarios (instrumentos de investigación) practicado a los estudiantes de la Carrera Profesional de Enfermería de Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (100 encuestas conforme a la muestra seleccionada en la tesis) en etapa de ejecución de la tesis “*Estado Nutricional y Rendimiento Académico de los Estudiantes de la Carrera Profesional de Enfermería, 2021*”.

En respuesta a lo solicitado, Nola Dacia Espejo Landeo, mediante documento sin título de fecha 22 de febrero de 2024, en el punto 1. alude que “*Se asesoró en la elaboración del proyecto de tesis, elaboración de instrumento haciendo el seguimiento hasta la conclusión del proyecto de tesis, la validación de instrumento por expertos, para luego ser aplicado para el recojo de datos (aclaro que el*

⁵⁸ En Enfermería

⁵⁹ De la tesis *Estado Nutricional y Rendimiento Académico de los Estudiantes de la Carrera Profesional de Enfermería, 2021*

instrumento fue elaborado por los mismos tesisistas⁶⁰”; seguidamente en el punto 2., refiere que “Las encuestas o cuestionarios (instrumentos de investigación) aplicados al grupo de estudio nunca se encontraron en mis manos puesto que son material de trabajo de los investigadores y son ellos quienes podrían proporcionárselos”.

Al respecto, merece recordar que el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAMAD en su artículo 69⁶¹ literal C., establece que el profesor asesor tiene la obligación de “**Revisar y supervisar el avance progresivo del proyecto de investigación y el desarrollo de la investigación (tesis) antes de su presentación**”, ello implica que si bien corresponde a los tesisistas llevar a cabo del desarrollo integral de la tesis (lo que incluye elaborar los instrumentos de investigación), cierto es también que corresponde al asesor de tesis supervisar que el trabajo de investigación guarde coherencia en su desarrollo; por tanto, dicha función no se limita a la elaboración y aprobación del proyecto de tesis sino el desarrollo de la tesis en su integridad.

La situación descrita, no ha considerado la normativa siguiente:

- **Ley n.º 30220, Ley Universitaria, publicada el 9 de julio de 2014 y modificatorias**

Artículo 45. Obtención de grados y títulos

“La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes:

(...)

45.2 Título Profesional: *requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller.*

(...)” El subrayado es agregado nuestro.

- **Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, aprobada con Resolución de Consejo Directivo n.º 009-2015-SUNEDU/CD de 18 de diciembre de 2015**

Artículo 4.- Glosario

“Para fines de la aplicación del Presente Reglamento, se establecen las siguientes definiciones:

(...)

4.11 Título profesional. *- Es el reconocimiento que se obtiene luego de haber aprobado una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Para su obtención se requiere previamente haber obtenido el grado de bachiller.* El subrayado es agregado nuestro

- **Reglamento del Registro Nacional de Trabajos Conducentes a Grados y Títulos-RENATI, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo n.º 033-2016-SUNEDU/CD de 6 de setiembre d 2016, modificado por Resolución de Consejo Directivo n.º 174-2019-SUNEDU/CD de 26 de diciembre de 2019.**

Anexo n.º 1 del Glosario de Términos

(...)

4. Integridad Científica:

Deber como (como requisito ético –legal) del estudiante de pregrado y posgrado en el desarrollo de todas sus actividades, basado en un comportamiento:

⁶⁰ El subrayado es agrado nuestro

⁶¹ Concordado con el 54 del citado Reglamento, que señala: “El alumno tiene el derecho de gratuidad para el asesoramiento, la elaboración y la sustentación de su trabajo de investigación, para obtener el título profesional”

- *honesto en el compromiso con la verdad y con las personas con quienes y a quienes se investiga; (...)*

➤ **Estatuto 2019 Reformulado de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria n.º 002-2020-UNAMAD-AU de 20 de enero de 2020**

Artículo 62.- De los Requisitos para la Obtención de Grados y Títulos

“La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo con las exigencias académicas, la UNAMAD establece en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos que son los siguientes:

(...)”

*b. **Título Profesional:** Requiere del grado académico de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. (...)*”

➤ **Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Amazónica de Madre De Dios versión 2.0, aprobado con Resolución de Consejo Universitario n.º 541-2018-UNAMAD-CU de 20 de diciembre de 2018**

Artículo 66.-

“El procedimiento para optar al título profesional con la modalidad de tesis es el siguiente:

- a. presentación del proyecto de tesis (03 ejemplares)*
- b. Nombramiento de jurado*
- c. Revisión del proyecto de tesis*
- d. Dictamen aprobatorio del proyecto*
- e. inscripción del proyecto de tesis*
- f. Desarrollo supervisado del trabajo de tesis*
- g. Presentación del borrador de tesis (03 ejemplares)*
- h. Revisión de la tesis*
- i. Dictamen aprobatorio de la tesis*
- j. Conformación de jurado y señalamiento de fecha y hora de sustentación*
- k. sustentación de tesis*
- l. Levantamiento de observaciones de sustentación de tesis (si es que las hubiera)*
- m. Adenda en el acta de sustentación de tesis (si hubiera)”*

Artículo 67.-

“Como primer paso, el tesista, presentará 3 ejemplares del proyecto, adjuntando carta de aceptación del asesor de entre los docentes nombrados y contratados que tengan el grado académico de Magister o Doctor de la Escuela Profesional.

(...)”

Artículo 69.- son obligaciones del profesor asesor

“(…)”

C. Revisar y supervisar el avance progresivo del proyecto de investigación y el desarrollo de la investigación (tesis) antes de su presentación.

(...)”

Artículo 86.-

“Aprobado el informe final de tesis, el documento final es remitido por la decanatura al Vicerrectorado de Investigación para su revisión con software antiplagio, y la emisión de la constancia correspondiente. En caso de que no se obtenga la constancia, el informe debe ser

corregido hasta que se supere el porcentaje requerido. Una vez emitida la constancia de conformidad se pasará a la sustentación de tesis.

La situación descrita ha ocasionado una afectación a la legalidad, integridad y el correcto funcionamiento de la entidad, parámetros dentro de los cuales debe actuar un servidor o funcionario público.

IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

La información y documentación que el equipo a cargo ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior se encuentra detallada en el **Apéndice Único** del presente Informe.

El hecho irregular evidenciado en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por el equipo a cargo, la cual ha sido señalada en el rubro III del presente Informe y se encuentra en el acervo documentario de la entidad.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, se ha advertido un hecho irregular evidenciado, el cual ha sido detallado en el presente informe.

VI. RECOMENDACIÓN

Al Titular de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios:

Adoptar las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias, a fin de superar el hecho irregular evidenciado como resultado de la Acción de Oficio Posterior.

Tambopata, 14 de marzo de 2024

Aldo Guzmán Colque Ramos
Jefe de Comisión

Edith Flor Bedregal Ferro
Supervisora del Equipo

A LA JEFA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Puerto Maldonado, 14 de marzo de 2024

Edith Flor Bedregal Ferro
Jefa (e) del Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios

**APÉNDICE ÚNICO DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 016-2024-OCI/5240-AOP**

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

DECANATURA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y COMISIÓN AD HOC DE REVISIÓN DE TESIS PERMITIERON QUE ESTUDIANTES DEL DÉCIMO SEMESTRE DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA PRESENTARAN, SUSTENTARAN Y APROBARAN TESIS PARA OPTAR AL TÍTULO PROFESIONAL CON INCONSISTENCIA EN LOS INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y ANTES DE CONTAR CON EL EGRESO Y BACHILLERATO; LO QUE AFECTÓ LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, INTEGRIDAD CIENTÍFICA Y LA CALIDAD ACADÉMICA.

N°	Documentos
1	Resolución de Consejo Universitario n.° 364-2021-UNAMAD-CU de 24 de setiembre de 2021
2	Solicitud N° 001-UNAMAD-MXAL de fecha 24 de noviembre de 2021
3	Memorando n.° 198-2021-UNAMAD-R/DFE de 2 de diciembre de 2021
4	Oficio n.° 372-2021-UNAMAD/DFE.ENF. de 3 de diciembre de 2021
5	Oficio n.° 735-2023-UNAMAD-R/DFE de 6 de diciembre de 2023
6	Resolución de Decanatura n.° 423-2021-UNAMAD-FED. de 6 de diciembre de 2021
7	Informe n.° 12-2021-UNAMAD/SMG/DOCENTE-ENF. de 10 de diciembre de 2021
8	Informe n.° 030-UNAMAD-2021-DOCENTE-RGH de 10 de diciembre de 2021
9	Informe n.° 018-2021-UNAMAD/LRVB/DOCENTE-ENF. de 10 de diciembre de 2021
10	Resolución de Decanatura n° 434-2021-UNAMAD-FED. de 10 de diciembre 2021
11	Carta n.° 02-2020/MXALL/RGC de fecha 20 de diciembre de 2021
12	Carta n.° 02-2021/MXALL/RGC, de fecha 20 de diciembre de 2021
13	Matriz de Validación de fecha 20 de diciembre de 2021
14	Validación de Instrumentos de Investigación de fecha 20 de diciembre de 2021
15	Informe n.° 10-2021. SMG ENF UNAMAD de 29 de diciembre de 2021
16	Informe n.° 032-UNAMAD-2021-DOCENTE-RGH de 29 de diciembre de 2021
17	Informe n.° 020-2021-UNAMAD/LRVB/RGH/SMG/DOCENTE-ENF. de 29 de diciembre de 2021
18	Formulario Único de Trámite (FUT) de 29 de diciembre de 2021
19	Resolución de Decanatura n° 469-2021-UNAMAD-FED. de 29 de diciembre 2021
20	Acta de sustentación de tesis de 30 de diciembre de 2021
21	Resolución Directoral n.° 008-2022-UNAMAD-VRA-DUAA de 13 de enero de 2022
22	Certificado de Egresado n. 004-2022-UNAMAD-VRA/FED. de 27 de enero de 2022
23	Resolución de Consejo Universitario n.° 080-2022-UNAMAD-CU de 10 de febrero de 2022
24	Reporte del <i>Software</i> antiplagio <i>TURNITIN</i> : se realizó el 29 de marzo de 2022
25	Oficio n.° 2308-2023-UNAMAD-R-SG de 23 de noviembre de 2023
26	Oficio n.° 423-2023-UNAMAD-VRA-DFE-DEP/ENF. de 28 de noviembre de 2023
27	Oficio n.° 781-2023-UNAMAD-R/DFE de 27 de diciembre de 2023
28	Carta n.° 004-WQL-DOCENTE-ORDINARIO de 16 de febrero de 2024
29	Carta n.° 001-2024-UNAMAD-FED-DDEH/MFGD de 19 de febrero de 2024
30	INFORME. de 20 de febrero de 2024, presentado por Rosa Luz Gonzales Ccasa
31	Documento, sin título, de fecha 22 de febrero de 2024, presentado por Nola Dacia Espejo Landeo
32	Carta n.° 001-2024-MXALL-SP. de 23 de febrero de 2024

Puerto Maldonado, 14 de marzo de 2024

OFICIO N° 149-2024-UNAMAD-OCI

Señor:

Dr. Joab Maquera Ramírez

Rector (e)

Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios

Av. Jorge Chávez n.° 1160

Tambopata/Tambopata/Madre de Dios

Asunto : Notificación de Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 016-2024-OCI/5240-AOP

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 007-2023-CG/VCIC "Acción de Oficio Posterior", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.
c) Directiva n.° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, seguimiento y publicación", aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023.
d) Oficio n.° 146-2024-UNAMAD-OCI de 14 de marzo de 2024.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia a) y b) que regulan el control externo y el servicio de control posterior bajo la modalidad de Acción de Oficio Posterior, mediante el cual se comunica la existencia de hechos con indicios de irregularidad que afectan el correcto funcionamiento de la Administración Pública, con el fin de que adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Al respecto, mediante el oficio de la referencia d) se le ha notificado el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 015-2024-OCI/5240-AOP, resultando que hubo un error en el sistema; por lo que, el número correcto que corresponde es el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 016-2024-OCI/5240-AOP, razón por la cual se vuelve a notificar el informe con el número correspondiente.



Firmado digitalmente por
BEDREGAL FERRO Edith Flor
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-03-2024 20:01:22 -05:00

En ese sentido, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Presentación, sustentación y aprobación tesis para optar al título profesional de enfermería en 36 días calendarios, con inconsistencia en los instrumentos empleados y sin contar con el egreso, ni el bachillerato", comunicamos que se ha identificado un (1) hecho con indicio de irregularidad evidenciado; el cual se detalla en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 016-2024-OCI/5240-AOP para la adopción de las acciones que correspondan

Asimismo, en virtud a lo dispuesto en la normativa de la referencia c), se solicita remitir a este Órgano de Control Institucional el Plan de Acción para la implementación de la recomendación del informe, en un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente;



Firmado digitalmente por BEDREGAL
FERRO Edith Flor FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-03-2024 20:01:35 -05:00

Jefe del Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios

OCI/efbf
Cc/
Archivo



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 149-2024-UNAMAD-OCI

EMISOR : EDITH FLOR BEDREGAL FERRO - JEFE DE OCI - UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JOAB MAQUERA RAMIREZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIV NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

Sumilla:

Al respecto, mediante el oficio de la referencia d) se le ha notificado el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 015-2024-OCI/5240-AOP, resultando que hubo un error en el sistema; por lo que, el número correcto que corresponde es el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 016-2024-OCI/5240-AOP, razón por la cual se vuelve a notificar el informe con el número correspondiente.

En ese sentido, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Presentación, sustentación y aprobación tesis para optar al título profesional de enfermería en 36 días calendarios, con inconsistencia en los instrumentos empleados y sin contar con el egreso, ni el bachillerato", comunicamos que se ha identificado un (1) hecho con indicio de irregularidad evidenciado.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20526917295**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000015-2024-CG/5240
2. Oficio n.° 149-2024-UNAMAD-OCI
3. Informe n.° 016-2024-OCI/5240-AOP

NOTIFICADOR : EDITH FLOR BEDREGAL FERRO - UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000015-2024-CG/5240

DOCUMENTO : OFICIO N° 149-2024-UNAMAD-OCI

EMISOR : EDITH FLOR BEDREGAL FERRO - JEFE DE OCI - UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JOAB MAQUERA RAMIREZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIV NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20526917295

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

N° FOLIOS : 26

Sumilla: Al respecto, mediante el oficio de la referencia d) se le ha notificado el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 015-2024-OCI/5240-AOP, resultando que hubo un error en el sistema; por lo que, el número correcto que corresponde es el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 016-2024-OCI/5240-AOP, razón por la cual se vuelve a notificar el informe con el número correspondiente.

En ese sentido, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Presentación, sustentación y aprobación tesis para optar al título profesional de enfermería en 36 días calendarios, con inconsistencia en los instrumentos empleados y sin contar con el egreso, ni el bachillerato", comunicamos que se ha identificado un (1) hecho con indicio de irregularidad evidenciado.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio n.° 149-2024-UNAMAD-OCI
2. Informe n.° 016-2024-OCI/5240-AOP

